Concejo

Martes XXVI de junio de IVDXXIIII años. Este dia fueron ayuntados a conçejo
en la sala de la torre del mercado segund es acostunbrado el muy magnifico
señor don Juan de Almunia corregidor [illegible] Garçia [illegible] Juan de Arroniz e [illegible]
[illegible] e Luys de [illegible] Vallos e Juan de Arroniz e Gaspar Abril [illegible]
[illegible] e Luys de [illegible] Vallos e [illegible] e Diego [illegible]

Gonçalo Fernandez Alonso Soler [illegible] e Pedro Riquelme [illegible] e Luys de Bonadilla
[illegible] Alvaro [illegible] de Valibrera [illegible] de Valibrera e [illegible]
[illegible] e [illegible] e Lorenço de Almela e [illegible]

[illegible] Acordaron que se le [illegible] de la çibdad [illegible] todas las [illegible] e [illegible]
[illegible] por [illegible] Juan [illegible] sobre el [illegible] / y [illegible]
[illegible] la çibdad [illegible] a la çibdad [illegible]
[illegible] a la çibdad [illegible] mandaron [illegible]
y [illegible] mandaron [illegible]

[illegible] soldados

[illegible] este dia [illegible] presento una [illegible] de sus magestades firmada del
[illegible] e [illegible] señor sellada [illegible] / por la qual sus magestades le
[illegible] mandan que tome a sueldo de sus magestades cien soldados y [illegible]
mandado que [illegible] / los dichos señores dixeron que la obedeçian
segund que [illegible] / y en quanto al [illegible] dixeron que son [illegible]
obedeçian [illegible] e [illegible] sus magestades mandan
cunplir [illegible]

[illegible] este dicho dia [illegible] presento [illegible] a la çibdad una carta de su magestad firmada del
nonbre de su magestad del tenor siguiente

El Rey

Conçejo justiçia regidores cavalleros escuderos y omes buenos de la çibdad de Murçia ya sabeys
[illegible] y informado que para tener aviso [illegible] de los moros [illegible] viene a hazer daño
[illegible] guardas en [illegible]
en [illegible] comarca [illegible]
[illegible] de la fortaleza de [illegible] porque si fuere menester algunos
las [illegible] de la fortaleza [illegible] porque si fuere menester [illegible]
[illegible] lo podays hazer [illegible] en [illegible] y mando que
[illegible] que demas de ser cosa que conviene a la seguridad de esa çibdad
[illegible] y su comarca [illegible] Toledo a veynte e [illegible] de mayo
de [illegible] treynta e quatro años / yo el Rey por mandado de su magestad [illegible]
[illegible] el rey [illegible] cavalleros [illegible]
[illegible] e omes buenos de la çibdad de Murçia /